

Con la colaboración de:



INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL EN FASE DE OBRA

INFORME SEMESTRAL ENERO 2024

Expediente:

**PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA INNOVACIÓN DEL
PROYECTO DE SINGULAR INTERÉS DEL PARQUE
AERONÁUTICO Y LOGÍSTICO DE ALBACETE PARA LA
AGRUPACIÓN DE PARCELAS**

T.M. DE ALBACETE (ALBACETE)

Promotor:

**GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA-LA MANCHA
(GICAMAN SA).**

Calle río Cabriel, 12. 45007, Toledo

Centro FPI:
**PLAZA DEL ALTOZANO
Nº9-BIS 1º
02001 ALBACETE**

Fecha: enero de 2024

**FERNÁNDEZ-PACHECO INGENIERÍA Y
URBANISMO, S.L.**

**B-02628923
Albacete**

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. DESTINATARIO DEL INFORME	4
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	4
3.1. ANTECEDENTES.....	4
3.2. PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA INNOVACIÓN DEL PROYECTO DE SINGULAR INTERÉS DEL PARQUE AERONÁUTICO Y LOGÍSTICO	6
4. RESPONSABLE MEDIOAMBIENTAL	9
5. SEGUIMIENTO CONTROLES AMBIENTALES.....	9
5.1. EL CUMPLIMIENTO DEL CONDICIONADO DISPUESTO POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR.	9
5.2. EL CUMPLIMIENTO DEL CONDICIONADO DISPUESTO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.	13
5.3. EL CUMPLIMIENTO DEL CONDICIONADO DISPUESTO POR EL SERVICIO DE MEDIO NATURAL Y LOS AGENTES MEDIOAMBIENTALES.....	15
5.4. COMUNICACIÓN AL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE DE ALBACETE DEL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL.	21
5.5. CONTROL DE LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS Y EFLUENTES LÍQUIDOS.....	22
5.6. CONTROL DE LA CORRECTA LIMPIEZA DE LA ZONA DE ACTUACIÓN Y PARQUE DE MAQUINARIA	23
5.7. CONTROL DE LA NO AFECCIÓN AL NIVEL FREÁTICO.	23
5.9. CONTROL DE LA CORRECTA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES	24
5.10. CONTROL DE LA APARICIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS DURANTE LAS OBRAS.	25
5.11. VIGILANCIA EN LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PROYECTO, PARA VERIFICAR QUE SE ESTÁN CUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	25
6. AUTORES.....	30
7. ANEXOS	31

1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto exponer los resultados del seguimiento ambiental llevado a cabo en la fase de obra del «Proyecto de Urbanización e Innovación del Proyecto de Singular Interés (PSI) del Parque Aeronáutico y Logístico de Albacete para la agrupación de parcelas» (expediente PRO-AB-21-1340), situado en el término municipal de Albacete (Albacete), cuya promotora es Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha (GICAMAN SA). [2021/9945]. Este documento da cumplimiento al punto *Quinto. Especificaciones para el seguimiento ambiental del proyecto* de la Resolución de 07/09/2021, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Albacete, por la que se formula un informe semestral de seguimiento sobre el cumplimiento de las condiciones, o de las medidas correctoras y compensatorias establecidas en dicha resolución.

El proyecto se encuentra encuadrado en el artículo 6.2 de la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, apartado c) Cualquier modificación de las características de un proyecto del anexo I o del anexo II, distinta de las modificaciones descritas en el apartado 1.c ya autorizados, ejecutados o en proceso de ejecución, que pueda tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente.

En concreto, la actuación se encuentra contemplada en el anexo II de la Ley 2/2020, de 7 de febrero, dentro del Grupo 10 Otros proyectos apartado b) Cualquier modificación de las características de un proyecto de los anexos I o II que pueda tener efectos adversos significativos de acuerdo con el artículo 6.2.c.

Actualmente el proyecto se encuentra en fase de obra desde agosto de 2023, fecha en la que comenzó el seguimiento ambiental controlando específicamente los puntos establecidos en dicha resolución, a ser:

1. El cumplimiento del condicionado dispuesto por la Confederación Hidrográfica del Júcar.
2. El cumplimiento del condicionado dispuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo.
3. El cumplimiento del condicionado dispuesto por el Servicio de Medio Natural y los Agentes Medioambientales.
4. La comunicación al Servicio de Medio Ambiente de Albacete del responsable del seguimiento ambiental.
5. Control de la correcta gestión de los residuos generados y efluentes líquidos.
6. Control de la correcta limpieza de la zona de actuación y parque de maquinaria.
7. Control de la no afección al nivel freático
8. Control de la no afección a la flora y fauna protegida
9. Control de la correcta implantación y mantenimiento de las zonas verdes.
10. Control de la aparición de restos arqueológicos durante las obras.

11. Vigilancia en la construcción y explotación del proyecto, para verificar que se están cumpliendo las condiciones.

2. DESTINATARIO DEL INFORME

De acuerdo con el artículo 64 de la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, corresponde al órgano sustantivo el seguimiento del cumplimiento del Informe de Impacto Ambiental, por tanto, este informe se remite a la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo que actúa como órgano sustantivo de este proyecto.

El promotor remitirá al órgano sustantivo y al órgano ambiental (Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Albacete), un informe semestral de seguimiento sobre el cumplimiento de las condiciones, o de las medidas correctoras y compensatorias establecidas.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. ANTECEDENTES

Las obras descritas en el Proyecto de Urbanización asociado a la innovación del PSI «PALA» para la agrupación de parcelas constituyen una modificación de un proyecto ya ejecutado. A continuación, se presenta un resumen, a modo de puesta en antecedentes, de los principales datos a nivel administrativo y de grado de desarrollo del proyecto.

El PSI «Parque Aeronáutico y Logístico de Albacete» fue aprobado inicialmente por Resolución de la Consejería de Vivienda y Urbanismo (actual Consejería de Fomento) de fecha 5 de abril de 2006. La aprobación definitiva del instrumento se produjo por Acuerdo del consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2006, publicado en el DOCM de fecha 11 de diciembre de 2006. Respecto de este documento, la Dirección General de Evaluación Ambiental formuló una Resolución de fecha 20/06/2007 considerando ambientalmente viable la actuación proyectada y declarando el no sometimiento de la misma a evaluación ambiental con ciertos condicionantes.

Posteriormente se produjo la adaptación del ámbito del Proyecto al trazado del viario exterior de la Autovía A-32 Linares-Albacete mediante la Innovación del Proyecto de Singular Interés «Parque Aeronáutico y Logístico de Albacete», que fue aprobada inicialmente por Resolución de 20 de febrero de 2008 de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda (antes denominada Consejería de Vivienda y Urbanismo y, ahora, Consejería de Fomento). La aprobación definitiva se produjo por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2008, publicado en el DOCM de fecha 3 de septiembre de 2008. Al igual que ocurrió con el proyecto inicial, la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, informó con fecha 14 de febrero de 2008 que la Innovación del PSI estaba exenta de someterse a evaluación ambiental, por cuanto que era considerada una modificación menor de la inicial.

Con fecha 4 de agosto de 2008, se produjo la aprobación del correspondiente proyecto de urbanización mediante Resolución de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Con fecha 27 de marzo de 2009, de nuevo mediante resolución de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y para concretar las obras complementarias de urbanización de la Innovación del Proyecto de Singular Interés «Parque Aeronáutico y Logístico de Albacete», se aprobó el modificado del citado proyecto técnico de ejecución.

Con fecha 15 de mayo de 2015, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete la incorporación definitiva al planeamiento municipal de las normas urbanísticas del Proyecto de Singular Interés «Parque Aeronáutico y Logístico de Albacete» y su Primera Innovación, producida en virtud de Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Albacete alcanzado en sesión de fecha 30 de abril de 2015.

Las necesidades actuales que presentan las empresas de los sectores económicos a los que pretende dar cobertura este Parque Aeronáutico y Logístico son acuciantes y requieren de grandes superficies de suelo, dotadas con muelles de carga y descarga de mercancía y que permitan disponer de áreas internas de tránsito rodado. Todo ello hace que resultase preciso promover una nueva Innovación al Proyecto de Singular Interés, que lograra fomentar una implantación industrial efectiva en el Parque Aeronáutico y Logístico de Albacete.

Como consecuencia de todo lo anterior, se promueve una nueva Innovación del PSI «PALA» para la agrupación de parcelas, para formalizar, con claridad y precisión, las determinaciones a que se refieren los artículos 19 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. Esta Innovación fue aprobada inicialmente y sometida a información pública por Resolución de 27 de mayo de 2021, de la Consejería de Fomento, publicada en DOCM de 7 de junio de 2021.

Con fecha 10 de mayo de 2021 la Dirección General de Economía Circular emite informe sobre sometimiento o no a los procedimientos de Evaluación Ambiental Estratégica y Evaluación de Impacto Ambiental de dicha actuación (Innovación del PSI «PALA») (Exp. CON-SC-21-2540). Dicho informe, concluyó que las modificaciones introducidas en la ordenación urbanística por la Innovación del PSI no requieren seguir un procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, mientras que respecto a la modificación del proyecto de urbanización asociado para la realización de la balsa de infiltración de aguas pluviales en el terreno y la demolición de las infraestructuras y equipamiento existentes en las manzanas a agrupar, se considera que se incluye en el artículo 6.2.c) de la Ley 2/2020, por ser una modificación de un proyecto ya ejecutado que pudiera tener efectos significativos en el medio ambiente, por lo que debía someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada, previamente a su aprobación por el órgano sustantivo, motivo por el cual se redactó el documento ambiental.

La resolución del proyecto fue publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha según Resolución de 07/09/2021, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Albacete, por la que se formula el informe de impacto ambiental del proyecto de urbanización e innovación del PSI (Proyecto de Singular Interés) parque aeronáutico y logístico de Albacete para la agrupación de parcelas (expediente PRO-AB-21-1340), situado en el término municipal de Albacete (Albacete), cuya promotora es Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha (Gicaman SA). [2021/9945]

La resolución de 16/02/2022 de GICAMAN SA publica la adjudicación, en la modalidad de concurso, para la enajenación de la parcela situada en el PALA, así como para la redacción de los correspondientes proyectos, y ejecución de las obras de urbanización y edificación (DOCM 28/02/2022). La empresa adjudicataria es GIBALBIN Inversiones SPA. Posteriormente se ha realizado una cesión del contrato a favor de FT Gibalbin Airbus SL.

Finalmente, consta Resolución del 19/04/2022, del Consejero de Fomento, por la que se aprueban los proyectos técnicos de ejecución que concretan las obras de urbanización y de edificación de la nave logística en la parcela industrial NP-01, resultado de la innovación del PSI “Parque Aeronáutico y Logístico de Albacete”, para la agrupación de parcelas, proyectos presentados por GIBALBIN.

3.2. PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA INNOVACIÓN DEL PROYECTO DE SINGULAR INTERÉS DEL PARQUE AERONÁUTICO Y LOGÍSTICO

Las obras quedan definidas en el documento técnico:

Título: “Proyecto de Urbanización de la Innovación del Proyecto de singular Interés del Parque Aeronáutico y Logístico de Albacete para la Agrupación de Parcelas”

Autor: D. Joaquín del Río Reyes, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado nº 9.771.

Empresa consultora: CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

Fecha (última versión): diciembre-2022.

Se incluye anejo 11 “Integración Ambiental”. El objeto de este Anejo de Integración Ambiental es la adecuación ambiental de las actuaciones del Proyecto a la legislación medioambiental.

Por otro lado, tenemos el Documento Ambiental:

Título: “Documento Ambiental Proyecto de Urbanización Innovación del PSI Parque Aeronáutico y Logístico de Albacete para la Agrupación de Parcelas”

Autores: D. Antonio R. Fernández-Pacheco Sánchez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado nº 30.058; y D. Ángel Aulló Martínez, Arquitecto, Colegiado nº 10.514

Empresa consultora: FERNÁNDEZ-PACHECO INGENIEROS, S.L.

Fecha (última versión): junio-2021.

En este documento se describe el proyecto, se justifican las alternativas estudiadas, se identifican los posibles impactos sobre el medio ambiente, se realiza una propuesta de medidas preventivas, correctoras y compensatorias para la adecuada protección del medio ambiente.

El objeto de la Innovación del Proyecto de Singular Interés del Parque Aeronáutico y Logístico de Albacete es la agrupación de parcelas para uso industrial logístico, estando toda la zona con desarrollo urbanístico por lo que debido a la nueva ordenación se tiene que demoler la zona urbanizada de viario y pasar a ser parcela.

La zona del ámbito de esta innovación afecta las siguientes manzanas, parcelas y viales:

- Manzanas: 5, 6, 7, 12, 13 y 14.
- Parcelas: 20, 21, CT01 y CT02.
- Viales suprimidos íntegramente: K y L.
- Viales suprimidos parcialmente B y C.

Adicionalmente, siguiendo las exigencias de la Confederación Hidrológica del Júcar, el Organismo de cuenca competente en Albacete, se proyecta una balsa de laminación e infiltración intermedia con capacidad suficiente para laminar el caudal procedente de la red de pluviales para un periodo de retorno de 10 años, antes de verterlo al canal del Salobral

Esta medida afecta a las siguientes parcelas:

- Parcela catastral 02900A076011310000JB y parcela catastral 424175B00000000001FQ, con una superficie afectada entre ambas de 11.025,13 m² para la instalación de una balsa de laminación.

El nuevo ámbito de la innovación tiene una superficie total de 148.292,67 m² de los cuales 137.267,54 m² pertenecen al PSI vigente.



Figura 1. Ubicación del proyecto y planta de las parcelas del proyecto (Fuente: Memoria del proyecto)

4. RESPONSABLE MEDIOAMBIENTAL

A los efectos previstos en la normativa reguladora de la evaluación ambiental (Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha), se propone la designación del profesional D. Antonio R. Fernández-Pacheco Sánchez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, técnico de la empresa consultora Fernández-Pacheco Ingeniería y Urbanismo, S.L., como responsable para el cumplimiento del plan de seguimiento y vigilancia ambiental del proyecto.

5. SEGUIMIENTO CONTROLES AMBIENTALES

Para llevar a cabo de manera correcta la supervisión del cumplimiento de lo especificado en la resolución del proyecto, están programadas visitas periódicas a la zona de actuación. Todas las actuaciones y mediciones que se realicen en aplicación del programa de vigilancia ambiental (PVA), presente en el anejo 11. Integración ambiental del Proyecto de Urbanización, tendrán constancia escrita y gráfica mediante actas, lecturas, estadillos, fotografías y planos, de forma que permitirán comprobar la correcta ejecución y cumplimiento de las condiciones establecidas, y la normativa vigente que le sea de aplicación.

Se expone a continuación el control a todos los puntos establecidos en la resolución del proyecto y el PVA, evidenciando el cumplimiento de las condiciones y de las medidas correctoras y compensatorias establecidas

5.1. EL CUMPLIMIENTO DEL CONDICIONADO DISPUESTO POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR.

Expte: **2021C-AM-00365**

Fecha: 05/08/2021

Asunto: INFORME SOBRE LA INNOVACIÓN DEL PROYECTO DE SINGULAR INTERÉS DEL PARQUE AERONÁUTICO Y LOGÍSTICO DE ALBACETE

Con fecha 5 de agosto de 2021, la Confederación Hidrográfica del Júcar emite informe técnico a los efectos previstos en el artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, «informando favorablemente la Innovación del Proyecto de Singular Interés del Parque Aeronáutico y Logístico de Albacete», estableciendo los siguientes condicionados:

5.1.1. Autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) para el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico

VERIFICACIÓN

La autorización de vertido de aguas residuales depuradas está solicitada, y en tramitación. En principio, cuenta con el informe técnico favorable de Confederación Hidrográfica del Júcar, y del órgano ambiental, ya que es un requisito previo antes de poder hacer el anuncio de información pública.

Véase ANEXO I. Anuncio BOP Albacete de 23/02/2024

CONFORMIDAD/NO CONFORMIDAD

No presenta No Conformidades.

5.1.2. Estudio hidrológico-hidráulico que justifique un sistema de drenaje sostenible de forma que el eventual incremento del riesgo de inundación se mitigue.

VERIFICACIÓN

El ámbito del proyecto es zona inundable pero la urbanización no incrementa el riesgo de inundación, puesto que, al elevar la cota (la rasante proyectada está por encima del terreno natural), se reduce el riesgo. No se han planteado obras de defensa frente a avenidas como pueden ser muros o encauzamientos. Los sistemas de drenaje sostenible son para reducir la escorrentía, ahorrar en red de pluviales, y poder limitar la afección al cauce receptor del vertido de pluviales.

Como no está en zona de policía de cauces de dominio público hidráulico, el informe de CHJ (ANEXO II) indica que no es competente para evaluar el riesgo de inundación. La administración competente es la consejería con competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo (Consejería de Fomento), y/o el Ayuntamiento. En todo caso, lo único que hay que hacer es adoptar medidas correctoras en los proyectos de edificación (excede del alcance del proyecto de urbanización), puesto que la inundación no es peligrosa y no estamos en la zona de flujo preferente.

En el informe de la Gerencia de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Albacete (ANEXO III) al Proyecto de Edificación presentado se señala que el edificio está en zona inundable, lo cual debe ser tenido en cuenta por el propietario.

Las medidas adoptadas relacionadas al riesgo de inundación están justificadas en el informe técnico del ANEXO IV (Conurma, mayo-2022).

En el Proyecto de Urbanización se incluye justificación técnica de los sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS) incorporados, que reducen la escorrentía. Ver anejo 3 “Cálculos de saneamiento de agua” y plano RS04.02 “Red de saneamiento. Detalles” de dicho documento.

Por último, señalar que los estudios de inundabilidad del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables no están actualizados. Tras la reciente ejecución de las obras de construcción de la autovía A-32, tramo circunvalación sur de Albacete, se ha modificado la red de escorrentía natural de la zona.

Concretamente, se ha ejecutado una balsa de laminación en el Barranco de Escartana, que almacenaría el total del agua para un periodo de retorno de $T=100$ años, y reduciría el volumen para una lluvia de $T=500$ años.

Así mismo, se han ejecutado obras de drenaje longitudinal y transversal en la carretera A-32.

Por último, junto al enlace de la A-32 con la CM-3203, en los espacios interiores a los ramales de enlace, se han dispuesto varias balsas de laminación, que acumularían el agua de lluvia, reduciendo la peligrosidad de la inundación en terrenos circundantes. También hay una balsa de laminación en el espacio existente entre el Parque Aeronáutico y la autovía A-32, justo en la esquina sudeste del polígono.

Todas estas obras figuran en una adenda al proyecto de construcción de la autovía A-32, que se remitirá en caso de solicitud.

CONFORMIDAD/NO CONFORMIDAD

No presenta No Conformidades.

5.1.3. Autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar del vertido de las aguas pluviales al Canal del Salobral o alternativa de redimensión de la balsa de laminación o nuevo punto de vertido con su correspondiente autorización.

VERIFICACIÓN

La autorización de vertido está pendiente del proceso de información pública, la CHJ ya ha dado el visto bueno a la solicitud. No es necesario un nuevo punto de vertido, ni redimensionar la balsa. El diseño es correcto y tiene la conformidad de la administración hidráulica.

Se dispone de un estudio hidrológico-hidráulico (que se remitirá en caso de solicitud) que justifica la viabilidad de la balsa de laminación e infiltración de aguas pluviales para reducir las puntas de caudal y el volumen total anual de aguas pluviales que se verterá al Canal del Salobral, así como la carga contaminante por arrastres de escorrentía en la cuenca urbana, debido al efecto de lavado de la lluvia.

Ver también el anejo nº 12 “Balsa de Laminación” del Proyecto de Urbanización.

CONFORMIDAD/NO CONFORMIDAD

No presenta No Conformidades

5.1.4. Estudio hidrogeológico para determinar las permeabilidades del terreno, en relación con la balsa de laminación de pluviales.

VERIFICACIÓN

Se presenta en el ANEXO V el Estudio hidrogeológico, incluido como anejo 13 del Proyecto de Urbanización.

También presentado ante CHJ en la solicitud de autorización de vertidos.

CONFORMIDAD/NO CONFORMIDAD

No presenta No Conformidades.

5.1.5. Justificación de que cada una de las empresas que operen ya en la zona han instalado previo a su vertido a la red general un separador de hidrocarburos clase I y arquetas separadoras o sistemas adecuados de tal manera que el agua previa a su depuración sea asimilable a la urbana.

VERIFICACIÓN

Este punto excede las competencias y el alcance de la vigilancia ambiental de este expediente de obras de urbanización.

No obstante, las empresas que conectan a la red de saneamiento están obligadas a cumplir la ordenanza municipal (BOP 11/10/2010) y se ha incluido este requisito en la pág. 18 de la memoria del Proyecto de Urbanización y en el condicionado de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Singular Interés (Exp AB-5600/07, DOCM 10/07/2007).

Además, es importante aclarar que, a fecha de esta comprobación en zona de obra, no existe ninguna empresa operando en la zona del proyecto.

CONFORMIDAD/NO CONFORMIDAD

No presenta No Conformidades.

5.2. EL CUMPLIMIENTO DEL CONDICIONADO DISPUESTO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Expte: **809328R**

Fecha: 05/08/2021

Asunto: INNOVACIÓN DEL PROYECTO DE SINGULAR INTERÉS DEL PARQUE AERONÁUTICO Y LOGÍSTICO DE ALBACETE PARA LA AGRUPACIÓN DE PARCELAS

Con fecha 5 de agosto de 2021, el Departamento de Urbanismo, Arquitectura y Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Albacete emite informe técnico en relación con el expediente arriba indicado, estableciendo los siguientes condicionados:

5.2.1. Informe de idoneidad de las depuradoras compactas por parte de AGUAS DE ALBACETE, S.A.

VERIFICACIÓN

Se está trabajando con Aguas de Albacete para conseguir el certificado de idoneidad de las depuradoras compactas. La Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento solicitó el 9 de agosto de 2021 el informe de idoneidad a la empresa concesionaria del abastecimiento y saneamiento AGUAS DE ALBACETE, S.A.

Se dispone de nota técnica aclaratoria del fabricante del sistema a instalar, asegurando la fiabilidad, para 150 hab-eq, 30 m³/día.

Tras la puesta en servicio, cuando empiece la explotación, se verificará el efluente depurado mediante analíticas periódicas en el agua deputada.

Hay compromiso del agente urbanizador, del cumplimiento de la autorización de vertido, que impondrá unos valores límite de emisión (VLE) en el efluente. Si al final la capacidad de la EDAR se viera superada, se instalarían los siguientes módulos adicionales previstos, ampliando la capacidad de depuración, hasta cumplir las condiciones.

Se comprobará en los siguientes seguimientos la evolución de este proceso.

CONFORMIDAD/NO CONFORMIDAD

No presenta No conformidades

5.2.2. Cumplimiento de deficiencias expuestas en informes al promotor

VERIFICACIÓN

Las deficiencias expuestas en los informes que se han presentado al promotor hasta 2022, y que recaen en el ámbito de competencia de este proyecto de innovación, han sido tratadas por el equipo redactor

del Proyecto de Urbanización. Se presentan como ANEXO VI los informes respuesta a dichos informes, a ser:

1. Informe Relativo A La Aprobación De Los Proyectos Técnicos De Ejecución De La Dirección General Planificación Territorial Y Urbanismo.
2. Informe Relativo Al Cumplimiento De Los Informes Técnicos Para La Aprobación De Los Proyectos Técnicos De Ejecución De La Edificación.
3. Informe Relativo A La Aprobación De Los Proyectos Técnicos De Ejecución Del Departamento De Urbanismo, Arquitectura Y Obras Del Ayuntamiento De Albacete.

CONFORMIDAD/NO CONFORMIDAD

No presenta No Conformidades.

5.2.3. Justificación en el Proyecto de Urbanismo del cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (OMMA) y con el Reglamento Municipal de Alumbrado Público

VERIFICACIÓN

La justificación de cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (OMMA) se desarrolla detalladamente en el ANEJO Nº11. INTEGRACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DE URBANISMO.

En cuanto al cumplimiento del Reglamento Municipal de Alumbrado Público, se justifica en el ANEJO Nº6 Cálculo De Alumbrado, en el que se detalla el tipo de alumbrado a instalar, especificando, entre otros puntos, lo siguiente:

Las luminarias ubicadas en el ámbito de la agrupación de parcelas serán desconectadas y desmontadas, llevándose a almacén o dependencias municipales, para su posible reutilización, aquellas que determinen los Servicios Técnicos Municipales, [...]

Se ha proyectado la iluminación para el nuevo vial de la actuación, tratando de alcanzar iluminancias medias de 20 lux y uniformidades medias en torno al 40% conforme al Reglamento Municipal regulador de instalaciones de alumbrado público exterior.

En la elección de las luminarias de proyecto se han tenido en cuenta tanto condicionantes técnicos como estéticos y se ha elegido aparatos de tecnología led.

A fecha de visita, la luminaria no está todavía instalada. Se comprobará en futuras revisiones si se han cumplido estas condiciones expuestas en el Proyecto de Urbanización.

CONFORMIDAD/NO CONFORMIDAD

No presenta No Conformidades.

5.3. EL CUMPLIMIENTO DEL CONDICIONADO DISPUESTO POR EL SERVICIO DE MEDIO NATURAL Y LOS AGENTES MEDIOAMBIENTALES

Expte: SMNB/120721 MRC

Fecha: 15/07/2021

Asunto: PARQUE AERONÁUTICO ALBACETE

Con fecha 15 de julio de 2021, el Servicio de Medio Natural y Biodiversidad de la Delegación Provincial en Albacete de la Consejería de Desarrollo Sostenible emite informe en relación con el expediente arriba indicado, incluyendo las siguientes condiciones:

- 5.3.1. Comunicación previa al inicio de la obra a los agentes medioambientales de la zona y jalonamiento la zona de trabajo con el fin de minimizar la afección a la vegetación natural.

VERIFICACIÓN

Debido al carácter urgente del inicio de las obras no se realizó dicha comunicación. No obstante, tanto en el proyecto de urbanización como en el informe del Servicio De Medio Natural Y Los Agentes Medioambientales se establece el impacto mínimo que va a tener el proyecto sobre la fauna y no se prevé afección a vegetación natural existente en la zona de actuación.

CONFORMIDAD/NO CONFORMIDAD

No Conformidad al no haberse realizado comunicación previa del inicio de las obras

- 5.3.2. Autorización previa a la Delegación Provincial para operaciones de descuaje de cubiertas vegetales de matorral o arbolado

VERIFICACIÓN

No se han realizado operaciones de descuaje de cubiertas vegetales de matorrales o arbolado silvestre, por lo que no ha sido necesario solicitar autorización.

CONFORMIDAD/NO CONFORMIDAD

No presenta No Conformidades.

5.3.3. Prohibición de la alteración significativa o destrucción de las lindes, setos o superficies ocupadas por vegetación natural, árboles, arbustos o bosquetes de especies forestales, y demás elementos estructurales o característicos del paisaje agrario.

VERIFICACIÓN

Las obras de urbanización se producen en suelo urbano sin vegetación natural ni elementos estructurales o característicos del paisaje agrario.

En cuanto a la balsa de delaminación, no presenta lindes, setos o superficies ocupadas por vegetación natural, árboles, arbustos o bosquetes de especies forestales, y demás elementos estructurales o característicos del paisaje agrario, por lo que no se ha realizado alteración ni destrucción de dichos elementos.

CONFORMIDAD/NO CONFORMIDAD

No presenta No Conformidades.

5.3.4. La eliminación de los restos vegetales se realizará con la mayor brevedad posible para evitar la aparición de plagas forestales y reducir el riesgo de incendios forestales. Se deberá tener en consideración la normativa en materia de prevención de incendios forestales y sus posteriores modificaciones

VERIFICACIÓN

Los únicos restos vegetales son los árboles urbanos que fueron retirados de los viales a demoler. Debido al mal estado en el que se encontraban, ya que no habían sido mantenidos desde su colocación en el proyecto inicial de urbanización, se entregaron a gestor autorizado para su retirada.

CONFORMIDAD/NO CONFORMIDAD

No presenta No Conformidades.

5.3.5. Las zonas de acopio de materiales y demás instalaciones auxiliares se localizarán preferentemente en lugares desprovistos de vegetación natural.

VERIFICACIÓN

Al no existir zonas de vegetación natural en la zona de actuación del proyecto se ha seguido este condicionante. Las zonas de almacenamiento de residuos y estructuras auxiliares pueden consultarse en los PLANOS 2.1 y 2.2 del Proyecto de Urbanización, en las que se comprobó que no había vegetación silvestre.

CONFORMIDAD/NO CONFORMIDAD

No presenta No Conformidades.

5.3.6. Se respetarán las zonas de dominio público que pudieran existir de acuerdo con lo establecido en su legislación sectorial.

VERIFICACIÓN

Este condicionado se ha tenido en cuenta en el anejo nº 14 Anejo De Servicios Afectados Y Coordinación De Los Organismos Afectados del Plan de Urbanización apartado 3.4 D.G. DE CARRETERAS. DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA-LA MANCHA. MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. En él se establece que en caso de existir afección a cualquier infraestructura (carreteras, caminos, etc.) se deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 9/1990, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, así como contar con las diferentes autorizaciones. Lo mismo con la Ley 37/2015 de Carreteras del Estado.

Se ha comprobado que las obras se han limitado a su área de actuación dentro del Parque Aeronáutico y Logístico de Albacete y a las parcelas de construcción de la balsa de laminación. En ellas no existen caminos públicos.

Las obras están en zona de protección de la carretera CM-3203, pero se respetan las distancias establecidas en la Ley 9/1990 de Carreteras de CLM. No se afecta al dominio público ni a la zona de servidumbre. No hay edificaciones proyectadas dentro de la línea límite de edificación.

Las obras están en zona de afección de la carretera A-32, pero se respetan las distancias establecidas en la Ley 37/2015 de Carreteras del Estado. No se afecta al dominio público ni a la zona de servidumbre. No hay edificaciones proyectadas dentro de la línea límite de edificación.

En cuanto al dominio público hidráulico, no hay en el ámbito ningún cauce público, definido por la Ley de Aguas (RDL 1/2001). La posible afección al dominio público hidráulico por el vertido de aguas residuales depuradas y de aguas pluviales ya se ha analizado en el cumplimiento del condicionado del informe de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

En cuanto al dominio público pecuario, no hay en el ámbito del proyecto ninguna vía pecuaria, regulada por la Ley 9/2003 de Vías Pecuarias de CLM (modificada por Ley 4/2023).

CONFORMIDAD/NO CONFORMIDAD

No presenta No Conformidades.

5.3.7. Colocación en la balsa de laminación de las láminas de protección definidas en el informe de Medio Natural y la validación por parte del Servicio de Medio Natural y Biodiversidad de estas.

VERIFICACIÓN

La balsa de laminación está aún en construcción por lo que las láminas de protección aún no se han colocado. No obstante, el promotor asegura que serán instaladas en cuanto sea viable.

CONFORMIDAD/NO CONFORMIDAD

No presenta No Conformidades.

5.3.8. Empleo de colores y materiales miméticos que se integren en el entorno para aminorar el impacto paisajístico del proyecto

VERIFICACIÓN

Pese a que aún no se ha construido ningún edificio el promotor asegura que se seguirá esta medida en la medida de lo posible.

CONFORMIDAD/NO CONFORMIDAD

No presenta No Conformidades.

5.3.9. Todos los residuos generados durante la ejecución del proyecto estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

VERIFICACIÓN

El proyecto ha considerado la gestión de los residuos de construcción y demolición que se realizará conforme a la Normativa Aplicable, la ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

La zona de almacenamiento de residuos puede consultarse en el PLANO 2.1 del Proyecto de Urbanización.

La retirada de productos de demolición ha sido gestionada por las empresas ECOGESTIÓN MEDIOAMBIENTAL CAMPOLLANO S.L (EMECA S.L) y CAREX ASFALTOS Y OBRAS S.L.U. En base a los certificados de recepción, se han gestionado los siguientes residuos:

CODIGO LER	DESCRIPCION	CANTIDAD (toneladas)	EMPRESA GESTORA
170904	Residuo Rechazo	54,58	EMECA S.L
170107	Escombros Mixto	35,24	EMECA S.L
170107	Mezcla hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintos esp 170106.	3.014	CAREX ASFALTOS Y OBRAS S.L.U.

Se ha verificado que ambas empresas gestoras tienen autorización para gestionar los códigos LER de los residuos entregados.

En el anexo VII. DOCUMENTACIÓN RESIDUOS se presenta la siguiente documentación:

1. Registro de EMECA S.L. como gestor de residuos autorizado.
2. Certificado de recepción de EMECA S.L de residuos/Contrato de Tratamiento procedentes del proyecto.
3. Registro de CAREX ASFALTOS Y OBRAS S.L.U como productor y gestor de residuos autorizado.
4. Registro de CAREX ASFALTOS Y OBRAS S.L.U como transportista de residuos autorizado.
5. Certificado de CAREX ASFALTOS Y OBRAS S.L.U de recepción residuos procedentes del proyecto.

CONFORMIDAD/NO CONFORMIDAD

No presenta No Conformidades.

5.3.10. Zona Vulnerable a la Contaminación por Nitratos:

VERIFICACIÓN

El entorno de actuación se encuentra dentro de una zona declarada como vulnerable a la contaminación por nitratos de origen agrario, denominada "Mancha Oriental. Por tanto, deberá cumplirse lo establecido

en el Programa de Actuación aplicable a las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos aprobado por la Orden de 4 de febrero de 2010, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, y modificada por la Orden de 7 de febrero de 2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Como el proyecto no va a utilizar fertilizantes y se va a hacer uso agrario en la zona de actuación, las medidas tomadas en este plan no afectan al condicionado ni consecución del proyecto.

CONFORMIDAD/NO CONFORMIDAD

No presenta No Conformidades.

5.3.11. Vegetación a emplear en el filtro de la balsa de laminación

VERIFICACIÓN

La balsa tiene como finalidad la laminación del caudal de aguas pluviales para evitar, en la medida de lo posible, el vertido sobre el canal del Salobral. Es por ello que no se ha realizado la instalación de filtros vegetales.

CONFORMIDAD/NO CONFORMIDAD

No presenta No Conformidades.

5.3.12. Aprovechamiento del mobiliario instalado, bancos, papeleras, farolas, etc. en la zona o cederlo a otras ubicaciones, así como la vegetación ornamental que se vaya a retirar.

VERIFICACIÓN

En el ámbito de actuación se ha procedido al desmontaje, clasificación y almacenaje de las luminarias existentes en los viales demolidos para su reutilización en el vial DC.01 construido

Lo mismo ha ocurrido con el resto de mobiliario urbano, papeleras y bancos. Se han desmontado y almacenado por GICAMAN para reutilizar los que se pueda en las nuevas zonas construidas. El resto de material se gestionará como determinen los Servicios Técnicos Municipales o será gestionado adecuadamente por gestor o empresa autorizada.

Los árboles ornamentales que se retiraron estaban todos en muy malas condiciones y no habrían sobrevivido un transplante, por lo que fueron desechados y se plantarán nuevos en el nuevo vial siguiendo las condiciones establecidas en la resolución (ejemplares de la misma especie de 18-20 cm de perímetro).

CONFORMIDAD/NO CONFORMIDAD

No presenta No Conformidades.

- 5.3.13. Autorización para el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico

VERIFICACIÓN

Como se comentó en el apartado 5.1.1, la autorización de vertido de aguas residuales depuradas está solicitada, y en tramitación. En principio, cuenta con el informe técnico favorable de Confederación Hidrográfica del Júcar, y del órgano ambiental, ya que es un requisito previo antes de poder hacer el anuncio de información pública.

Véase ANEXO I. Anuncio BOP Albacete de 23/02/2024

CONFORMIDAD/NO CONFORMIDAD

No presenta No Conformidades.

- 5.3.14. Ahuyentado o capturado de los conejos existentes en las parcelas antes del inicio de la obra.

VERIFICACIÓN

Según jefe de obra, se procedió a ahuyentado de conejos en la zona de actuación al inicio de la obra mediante vocalizaciones sonoras de los trabajadores y ruido de la maquinaria a utilizar.

CONFORMIDAD/NO CONFORMIDAD

No presenta No Conformidades.

5.4. COMUNICACIÓN AL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE DE ALBACETE DEL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

VERIFICACIÓN

Se presenta el comunicación de designación del responsable de seguimiento ambiental del proyecto como anexo VIII. DESIGNACIÓN RESPONSABLE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

CONFORMIDAD/NO CONFORMIDAD

No presenta No Conformidades.

5.5. CONTROL DE LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS Y EFLUENTES LÍQUIDOS.

VERIFICACIÓN

El proyecto ha considerado la gestión de los residuos de construcción y demolición que se realizará conforme a la Normativa Aplicable, la ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

La zona de almacenamiento de residuos puede consultarse en el PLANO 2.1 del Proyecto de Urbanización.

La retirada de productos de demolición ha sido gestionada por las empresas ECOGESTIÓN MEDIOAMBIENTAL CAMPOLLANO S.L (EMECA S.L) y CAREX ASFALTOS Y OBRAS S.L.U. En base a los certificados de recepción, se han gestionado los siguientes residuos:

CODIGO LER	DESCRIPCION	CANTIDAD (toneladas)	EMPRESA GESTORA
170904	Residuo Rechazo	54,58	EMECA S.L
170107	Escombros Mixtos	35,24	EMECA S.L
170107	Mezcla hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintos esp 170106.	3.014	CAREX ASFALTOS Y OBRAS S.L.U.

Se ha verificado que ambas empresas gestoras tienen autorización para gestionar los códigos LER de los residuos entregados.

En el anexo VII. DOCUMENTACIÓN RESIDUOS se presenta la siguiente documentación:

1. Registro de EMECA S.L. como gestor de residuos autorizado.
2. Certificado de recepción de EMECA S.L de residuos/Contrato de Tratamiento procedentes del proyecto.
3. Registro de CAREX ASFALTOS Y OBRAS S.L.U como productor y gestor de residuos autorizado.
4. Registro de CAREX ASFALTOS Y OBRAS S.L.U como transportista de residuos autorizado.

5. Certificado de CAREX ASFALTOS Y OBRAS S.L.U de recepción residuos procedentes del proyecto.

CONFORMIDAD/NO CONFORMIDAD

No presenta No Conformidades.

5.6. CONTROL DE LA CORRECTA LIMPIEZA DE LA ZONA DE ACTUACIÓN Y PARQUE DE MAQUINARIA**VERIFICACIÓN**

El proyecto no cuenta con parque de maquinaria. La maquinaria ha sido alquilada para la duración de su actividad en obra, permaneciendo por la noche en los tajos. Debido al corto periodo de tiempo que lleva la maquinaria en obra, no ha sido necesaria su limpieza ni se prevé realizarla, por lo que no se generarán residuos derivados de tal acción.

La correcta limpieza de la zona fue comprobada y verificada en la visita a obra realizada en enero de 2024 por técnicos de la empresa consultora Fernández-Pacheco Ingeniería y Urbanismo, S.L., como responsables del seguimiento ambiental.

La ficha de seguimiento de este control se muestra en el ANEXO IX: FICHAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

CONFORMIDAD/NO CONFORMIDAD

No presenta No Conformidades.

5.7. CONTROL DE LA NO AFECCIÓN AL NIVEL FREÁTICO.**VERIFICACIÓN**

En base al estudio hidrogeológico realizado (anexo V), el nivel freático se estima en la cota 665-660 m s.n.m. Por tanto, en el entorno de la Balsa, el espesor de terreno antes de alcanzar el nivel freático, la denominada Zona no Saturada (ZNS) es de, al menos, 30 m., muy por debajo de los 8 metros de profundidad media de la balsa de laminación. Por lo que se asegura no afección al nivel freático.

En cuanto a las obras de agrupación de parcelas, estas no conllevan trabajos en profundidad, más allá de zanjas para canalizaciones, que no conllevan riesgo de proximidad a la ZNS.

CONFORMIDAD/NO CONFORMIDAD

No presenta No Conformidades.

5.8. CONTROL DE LA NO AFECCIÓN A LA FLORA Y FAUNA PROTEGIDA

VERIFICACIÓN

En el ámbito de actuación del proyecto no existe fauna protegida, tal y como se verifica en el apartado 3.3 AFECCIÓN SOBRE LA FAUNA, FLORA Y BIODIVERSIDAD del Anejo nº11 Integración ambiental del Proyecto de Urbanización:

DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN

Se prevé que durante la fase de ejecución de las obras de urbanización se vean afectadas las especies existentes en la zona de obras, no obstante esta afección no va a ser significativa, en primer lugar por el hecho de que la zona ya se encuentra altamente antropizada (se trata de suelos ya urbanizados, y fuertemente condicionados por la presencia de infraestructuras cercanas), por lo que no supone un hábitat de especies de fauna y flora; además, dada la reducida superficie que ocuparán las obras, no se condiciona la escasez de diversidad y abundancia de especies animales vertebradas asociadas a la comunidad vegetal a eliminar.

Además de ratificarse en el Informe de consulta pública emitido por la Delegación Provincial en Albacete de la Consejería De Desarrollo Sostenible. Servicio de Medio Natural y Biodiversidad (Expte: SMNB/120721 MRC):

Dada la ubicación de las instalaciones no se prevé afección a vegetación natural [...]

En la visita a obra realizada en enero de 2024 tampoco se ha identificado presencia de fauna o flora protegida.

También cabe indicar que en el ámbito del Proyecto no se identifican Áreas Protegidas según la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, por lo que no existe afección.

CONFORMIDAD/NO CONFORMIDAD

No presenta No Conformidades.

5.9. CONTROL DE LA CORRECTA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES

VERIFICACIÓN

La obra aún está en desarrollo por lo que aún no se han implantado las zonas verdes.

En el momento de su realización, se procederá al plantado de ejemplares nuevos de la misma especie que los retirados y con 18-20 cm de perímetro.

Además, el promotor asegura la implementación de un sistema de riego que asegure el correcto mantenimiento hídrico en las zonas verdes en la zona de actuación del proyecto.

CONFORMIDAD/NO CONFORMIDAD

No presenta No Conformidades.

5.10. CONTROL DE LA APARICIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS DURANTE LAS OBRAS.

VERIFICACIÓN

El seguimiento arqueológico se ha realizado desde el inicio de la obra, no obstante, el agrupamiento de parcelas se produce en una zona ya urbanizada por lo que no hay riesgo de aparición de restos arqueológicos.

Consta en el expediente informe de 13/08/2021, del servicio de patrimonio Cultural, expediente 21.2080-R, autorizando las obras.

Únicamente podría haber surgido algún resto arqueológico en la zona de construcción de la balsa de riego (parcelas catastrales 02900A07601130000JB y catastral 424175B00000000001FQ) pero en el transcurso de la obra no ha surgido ningún elemento arqueológico ni indicios de ello.

CONFORMIDAD/NO CONFORMIDAD

No presenta No Conformidades.

5.11. VIGILANCIA EN LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PROYECTO, PARA VERIFICAR QUE SE ESTÁN CUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

VERIFICACIÓN

Para realizar una correcta vigilancia en la construcción y explotación del proyecto durante la fase de obra se programan visitas periódicas a la zona de actuación en la que se realiza un control de los puntos establecidos en el plan de vigilancia ambiental (PVA) para asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución del proyecto. Se presenta a continuación el checklist de los controles realizados y las fichas de seguimiento cumplimentadas en esta visita se presentan en el ANEXO IX: FICHAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

Checklist de los puntos de control de seguimiento ambiental:

1. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

- 1.1. Control de que los ángulos de los taludes presenten unas magnitudes mínimas, de forma que resulte asegurada su estabilidad futura.
- 1.2. Control de que la revegetación lo antes posible de los taludes de los cauces para que no se produzcan procesos erosivos ni cárcavas que afecten a la calidad de las aguas.

2. EDAFOLOGÍA

- 2.1. Evitar en la medida de lo posible que los suelos ajenos al ámbito del proyecto de urbanización se vean afectados por acopio de materiales, parques de maquinaria, tráfico rodado, etc.
- 2.2. Controlar que se eviten las operaciones con la tierra vegetal en caso de días lluviosos o en los que la tierra se encuentre excesivamente apelmazada.
- 2.3. Controlar que los espesores finales de extracción sean los ordenados por la Dirección de Obra a la vista de los resultados a pie de obra.
- 2.4. Vigilar que el Contratista cumpla con la legislación vigente y las prohibiciones recogidas en las medidas correctoras referentes al tratamiento de aceites usados, y alquitranes, hidrocarburos, etc. Para ello se deberá:
 - Almacenar los aceites usados en condiciones satisfactorias, evitando las mezclas con el agua o con otros residuos no oleaginosos.
 - Disponer de instalaciones que permitan la conservación de los aceites usados hasta su recogida y gestión, de forma que sean accesibles a los vehículos encargados de efectuar la citada recogida.
- 2.5. Se vigilará que al terminar las obras se han retirado todos los materiales de desecho.

3. PROCESOS Y RIESGOS

- 3.1. A medida que el proceso constructivo de la urbanización vaya generando los desmontes necesarios para encajar la sección de los nuevos carriles, cauces, los taludes serán revegetados mediante la hidrosiembra correspondiente a la mayor brevedad posible, sin esperar a la finalización de las obras para evitar su erosión e inestabilidad.

4. HIDROLOGÍA

- 4.1. Cuando se produzcan precipitaciones de gran intensidad, se realizarán inspecciones visuales de las escorrentías presentes en el ámbito de estudio para comprobar si se ha producido un aporte de sólidos en suspensión como consecuencia de las obras.
- 4.2. Se procurará que la superficie expuesta a las obras disponga de un sistema de drenaje que conduzca las aguas de escorrentía internas a tal superficie hacia zonas alejadas de formas de agua superficial.

- 4.3. Vigilar que se cumple con la previsión de localizar los parques de maquinaria, oficinas, aseos, acopio de materiales, acopios temporales de excavación y acopios de tierra vegetal, alejados de los cursos y formas de agua.
5. CALIDAD DEL AIRE
- 5.1. Para el control de las emisiones de polvo producidas por la circulación de los vehículos, se dispondrá en obra de un camión cisterna, para la limpieza de las carreteras aledañas y de salida de camiones.
- 5.2. Se comprobará que se adoptan las medidas necesarias para minimizar el levantamiento de polvo durante las operaciones de obra. En su caso se aplicarán los riegos pertinentes sobre las superficies expuestas al viento o sobre las áreas de trasiego de maquinaria.
- 5.3. Se controlará que los vehículos circulen a baja velocidad y, en caso necesario, con los elementos de protección oportunos (por ejemplo: lonas en el transporte de tierras).
- 5.4. Se controlará la acumulación de polvo sobre la vegetación a preservar. En caso de que se produzca una acumulación significativa se procederá a su limpieza mediante riegos con agua.
- 5.5. Se procederá a la puesta a punto de los motores de los vehículos a utilizar en las obras.
- 5.6. Una vez realizado el Plan de Obra se señalarán las posibles localizaciones de las plataformas para la limpieza de las ruedas de los vehículos (camiones principalmente), para evitar en lo posible, que la calidad del aire disminuya en las zonas adyacentes a las obras.
6. RUIDO
- 6.1. Según la legislación vigente en materia de ruidos, es de obligación establecer un control sobre el tránsito y trabajo de la maquinaria pesada. Por ello se vigilará que la maquinaria no realice trabajos dentro de lo que se ha denominado periodo nocturno.
- 6.2. El Contratista deberá de tener en cuenta los caminos de acceso y salida de camiones hacia vertedero, y traída de materiales, procurando afectar lo menos posible a zonas residenciales.
7. VEGETACIÓN
- 7.1. Se controlará que las plantas que se introducen presenten buen estado fitosanitario y se ajusten a la descripción del Proyecto de Urbanización.
- 7.2. Se llevará un seguimiento de las actuaciones sobre vegetación natural que en su caso sean necesarias, comprobando que se ajustan a las medidas de protección establecidas en este sentido y que se dispone de la preceptiva autorización.
- 7.3. En relación con este tema, en caso de que hiciera falta incorporar tierra vegetal procedente de préstamos se controlará que no incorpora semillas ni brotes de plantas invasoras, para no favorecer la expansión de especies invasoras. En caso de detectar la presencia de especies invasoras en la zona durante las obras, estas se tratarán adecuadamente para conseguir su erradicación: tala, tratamientos fitosanitarios, etc.

- 7.4. Se comprobará que se disponen los materiales de protección de los pies plantados (tutores) y del material acolchante.
- 7.5. La Dirección de Obra controlará el cumplimiento de los objetivos señalados en el Proyecto de Urbanización, especialmente en cuanto a la replantación de los ejemplares retirados.
- 7.6. Las labores inherentes a la jardinería se irán ejecutando en consonancia con el desarrollo de las obras, de forma que en aquellas superficies en las cuales se realice algún tipo de labor, siembra o plantación, se tenga la garantía de que no van a circular vehículos, máquinas u operarios, no se van a depositar materiales, elementos constructivos o instalaciones auxiliares de la obra, etc.
8. FAUNA
 - 8.1. Controlar que, al finalizar las obras, y en la medida de lo posible se lleva a cabo el restablecimiento, de los hábitats existentes.
 - 8.2. Supervisar la velocidad de circulación de los vehículos y maquinaria asociada a las obras, que habrá de ser inferior a 20 km/h dentro del ámbito del Proyecto.
9. PAISAJE
 - 9.1. Previamente a la finalización de las obras, el Contratista deberá ejecutar de acuerdo con la Dirección de Obra todas las actuaciones necesarias para la obtención de una superficie adecuada conforme a las previsiones de Proyecto.
 - 9.2. Se vigilará que al finalizar la obra se retiren todos los materiales de desecho: embalajes, restos de obra, etc. así como las instalaciones provisionales de obra.
10. GESTIÓN DE RESIDUOS
 - 10.1. Mantener la obra limpia de restos de comida, papeles, botellas y otros envases mediante tareas de limpieza programadas con cierta periodicidad, sensibilización del personal de obra y comunicación de normas de comportamiento en la obra sobre residuos urbanos. A tal efecto se realizarán inspecciones visuales diarias.
 - 10.2. Se utilizarán contenedores cerrados para proteger los residuos de la lluvia.
 - 10.3. Los RU y RUA se segregarán de manera selectiva previo a su retirada al contenedor municipal o gestor de residuos, facilitando de esta manera el reciclaje. Para ello, se recomienda la colocación de contenedores verdes, amarillos, azules y grises.
 - 10.4. Evitar generación en origen (reducción en origen) de residuos.
 - 10.5. Maximizar el aprovechamiento de los residuos cuya generación no haya podido evitarse, mediante la reutilización y el reciclaje, como por ejemplo, en el caso de papel, impresión a dos caras.
 - 10.6. Realizar prácticas de reutilización-reciclaje-recogida selectiva de diferentes residuos generados por la obra (sólidos urbanos y asimilables, inertes, inertes industriales y peligrosos).

- 10.7. Recuperación en la medida de lo posible de los materiales contenidos en los residuos para su reciclaje directo, con el consiguiente ahorro de energía y materias primas.
- 10.8. El constructor deberá estar dado de alta en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos y de inertes, y se presentará la documentación correspondiente a la Dirección Facultativa.
- 10.9. Se conservarán las correspondientes facturas y/o certificados de entrega de residuos a Gestor Autorizado, estas servirán de comprobante del adecuado tratamiento de los residuos.
- 10.10. Se dispondrán áreas adecuadas para depositar los residuos peligrosos. Estas áreas deberán estar cubiertas y separadas físicamente según su tipología.
- 10.11. Entregar los residuos peligrosos a transportistas y gestores autorizados.
- 10.12. Mantener el registro de los residuos peligrosos generados.
- 10.13. Seguir normas de envasado, etiquetado y almacenado.
- 10.14. No mezclar residuos.
- 10.15. Los envases que hayan contenido residuos peligrosos son también residuos peligrosos. Igualmente, el serrín utilizado para contener derrames, los trapos, etc. son residuos peligrosos.
- 10.16. Los productos peligrosos caducados son residuos peligrosos. Solicitar al proveedor su retirada.
- 10.17. En el caso de vertidos accidentales e incontrolados, se procederá a su retirada inmediata y a la limpieza del terreno afectado.
- 10.18. Se controlará que los efluentes de los sanitarios del personal de obra se gestionan adecuadamente.
- 10.19. Se comprobará que el parque de maquinaria, almacén de materiales de obra y área de puesta a punto de maquinaria se disponen en los lugares seleccionados y con las medidas previstas para evitar la contaminación de agua y suelos. Se comprobará que estas zonas están convenientemente señalizadas y que el personal de obra conoce su situación.
- 10.20. Se controlarán los vertidos procedentes del mantenimiento de maquinaria.
- 10.21. Se controlará que no se arrojan piedras y vertidos inertes a los terrenos colindantes; de ser así, el Contratista deberá proceder a su retirada inmediata.
- 10.22. Se dispondrán bidones y contenedores de recogida de residuos adecuados, en número y calidad, para la recogida de los residuos generados. Estos contenedores serán sustituidos en caso de llenarse o de comprobarse que no cumplen las condiciones requeridas de estanqueidad o estén dañados.
- 10.23. Se informará a todo el personal sobre las normas y recomendaciones para el manejo responsable de materiales y sustancias potencialmente contaminantes.
- 10.24. Para los residuos en estado líquido se habilitarán recipientes estancos sobre solera impermeable para el almacenamiento provisional de los mismos hasta su evacuación,

debiéndose proyectar estas áreas alejadas de zonas ambientalmente sensibles. En particular deberán evitarse los efluentes incontrolados procedentes del almacenamiento de combustibles y productos del mantenimiento de la maquinaria.

- 10.25. Se deberán disponer sistemas de gestión de los residuos generados en las diferentes labores, centrándose su gestión en el punto limpio creado, que serán conocidos y de obligado cumplimiento por parte de todo el personal de la obra, debiendo tener reflejo en el Manual de Buenas Prácticas de la obra.

11. CONTROL DE LAS ÁREAS DE ACTUACIÓN

- 11.1. Se controlará diariamente que las señales y balizas de obra estén correctamente colocadas, en especial las indicativas de salida de camiones.
- 11.2. Se controlará que se limpian las ruedas de los camiones antes de salir de las obras.
- 11.3. Se tratará de minimizar la circulación de camiones y maquinaria pesada por el interior de zonas residenciales durante la fase de construcción.
- 11.4. Se controlará que durante las obras no se produce afección a superficies ajenas a las obras de urbanización.
- 11.5. Se comprobará que los materiales procedentes de canteras y extracciones utilizados en obra provengan de zonas debidamente autorizadas.

12. PATRIMONIO CULTURAL

- 12.1. Se realizará una inspección visual del movimiento de tierras durante la fase de realización de las obras, con un seguimiento de los perfiles y cortes generados.
- 12.2. Si se produjeran hallazgos de restos históricos de cualquier tipo, deberán interrumpirse las obras y comunicar el hecho al Servicio de Cultura de la Dirección Provincial de Albacete de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes; las labores no se reanudarán sin la previa autorización de la administración competente, cumpliéndose de esta forma la normativa del Patrimonio Cultural.

CONFORMIDAD/NO CONFORMIDAD

Ninguno de los controles realizados presenta No Conformidades.

6. AUTORES

Estiman los técnicos que suscriben, que se han expuesto en este Informe de Seguimiento Ambiental con suficiente claridad los puntos establecidos en la Resolución de 07/09/2021, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Albacete, del Proyecto De Urbanización E Innovación Del Proyecto De Singular Interés (PSI) Del Parque Aeronáutico Y Logístico De Albacete para la agrupación de parcelas (expediente

PRO-AB-21-1340), situado en el término municipal de Albacete (Albacete), cuya promotora es Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha (Gicaman SA). [2021/9945], quedando no obstante a disposición para cualquier aclaración complementaria que se estime oportuna.

7. ANEXOS

ANEXO I: SOLICITUD AUTORIZACIÓN VERTIDOS.

ANEXO II: INFORME FAVORABLE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR.

ANEXO III: INFORME GERENCIA DE URBANISMO Y VIVIENDO AYUNTAMIENTO ALBACETE.

ANEXO IV: INFORME TECNICO DE EJECUCION DEL DPTO DE URBANISMO, ARQUITECTURA Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE.

ANEXO V: ESTUDIO HIDROGEOLOGICO

ANEXO VI.1: INFORME RESPUESTA EDIFICACION

ANEXO VI.2: INFORME RESPUESTA URBANISMO

ANEXO VI.3: INFORME RESPUESTA AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANEXO VII.1: AUTORIZACIÓN GESTOR DE RESIDUOS EMECA S.L

ANEXO VII.2: CERTIFICADO DE RESIDUOS EMECA S.L

ANEXO VII.3: AUTORIZACIÓN GESTOR DE RESIDUOS CAREX S.L.U

ANEXO VII.4: REGISTRO CAREX S.L.U TRANSPORTISTA AUTORIZADO

ANEXO VII.5: CERTIFICADOS DE RESIDUOS CAREX S.L.U

ANEXO VIII: DESIGNACIÓN RESPONSABLE MEDIOAMBIENTAL

ANEXO IX: FICHAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL. VISITA ENERO 2024.

ANEXO X: REPORTAJE FOTOGRÁFICO

Albacete, enero de 2024

Fdo.: El responsable para el cumplimiento del plan de seguimiento y vigilancia ambiental

D. Antonio R. Fernández-Pacheco Sánchez

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos